



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 17 de Septiembre de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3874/2020

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a) y e); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la rotura del sistema de transmisión de la motoniveladora marca Caterpillar 120 H – Caract. Int. MO-083, propiedad de la Dción. Pcial de Vialidad y entregada en comodato a la Comuna de Sauce Viejo, según convenio refrendado por Ordenanza Comunal N° 3837/2020, destinada a la ejecución de trabajos inherentes a la prestación de servicios de orden público e interés común tales como el mantenimiento y perfilado de calles, rellenados de cunetas, etc..-

Que la reparación de la misma amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en las tareas de reparación y conservación de calles y caminos de nuestro distrito.-

Que se ha puesto en conocimiento y se les ha solicitado ayuda económica a la Dción. Pcial de Vialidad, a los fines de solventar total o parcialmente el coste de reparación de la citada maquinaria vial, sin tener por el momento una repuesta concreta a la petición que se les realizara.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación y para tal fin se requiere adquirir una (1) reparación transmisión; un (1) sello 15.955 x .210; cinco (5) disco transmisión; dieciseis (16) disco transmisión; ocho (8) sello pistón transmisión; tres (3) sello pistón transmisión; doce (12) aros de cierre transmisión; cuatro (4) sello pistón transmisión; dos (2) sello transmisión y la respectiva mano de obra.-

Que el artículo 66 Bis inciso a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

////////

////////// Ordenanza Comunal N° 3874/2020

Que se ha solicitado presupuesto a varios proveedores regionales para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma: “SERVICIOS VIALES de Santa Fe SA. – CUIT 30-65522556-7, con domicilio en Zona Industrial s/n de la Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) por el monto de pesos: Setescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con treinta y cuatro centavos .- (\$ 743.486,34.-).-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damián Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la contratación directa para efectuar la reparación y adquisición de repuestos que a continuación se enumeran: una (1) reparación transmisión; un (1) sello 15.955 x .210; cinco (5) disco transmisión; dieciseis (16) disco transmisión; ocho (8) sello pistón transmisión; tres (3) sello pistón transmisión; doce (12) aros de cierre transmisión; cuatro (4) sello pistón transmisión; dos (2) sello transmisión y la respectiva mano de obra de la motoniveladora marca Caterpillar 120 H – Caract. Int. MO-083, propiedad de la Dción. Pcial de Vialidad y entregada en comodato a la Comuna de Sauce Viejo, según convenio refrendado por Ordenanza Comunal N° 3837/2020, destinada a la ejecución de trabajos inherentes a la prestación de servicios de orden público e interés común tales como el mantenimiento y perfilado de calles, rellenados de cunetas, etc.,

presupuestado por la firma especializada en reparaciones integrales de equipos viales: “SERVICIOS VIALES de Santa Fe SA. – CUIT 30-65522556-7, con domicilio en Zona Industrial s/n de la Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), por el importe total de Pesos Setescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con treinta y cuatro centavos .- (\$ 743.486,34.-).- //////////



COMUNA DE SAUCE VIEJO

////////// Ordenanza Comunal N° 3874/2020

ARTÍCULO 2º) Forma de Pago: La presente erogación será cancelada de la siguiente manera: a) Entrega de pesos: Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 34/100 (\$ 293.486,34.-) y b) el saldo a través de tres (03) cheques de pagos diferidos a 30, 60 y 90 días por el importe de pesos: Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) cada uno de ellos, solventándose en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMAZO ULAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIAN A. ROMAGOSA
SECRETARIO DE ACTO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO